

BAQUEDANO, 17 OCT 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2385

VISTOS:

1. El Convenio de Salud de fecha 23 de Febrero del año 2012, denominado "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 1142, de fecha 07 de Mayo del año 2012, Servicio de Salud Antofagasta, que aprobó el Convenio de Salud suscrito con la Municipalidad de Sierra Gorda, denominado "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".
3. El Decreto Exento N° 1122, de fecha 17 de Mayo del año 2012, que aprobó convenio por la ejecución del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia severa, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Servicio de Salud Antofagasta.
4. El Decreto Exento N° 1335 de fecha 12 de Junio del año 2012, que modifica Decreto Exento N° 1122 de fecha 17 de Mayo de 2012.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Mejillones la cantidad de \$ 3.294.396.- (Tres millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos), correspondiente al programa de Salud para la Atención Domiciliaria de Personas con Discapacidad Severa, denominado "Resolutividad en Atención Primaria Estipendios, año 2011" de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** la presente devolución a la Cuenta Administración de Fondos N° 214-05-11-003 del Programa "Resolutividad en Atención Primaria Estipendios, año 2011" por \$ 3.294.396.-
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MPP/MPC/RMP/CLL/mss

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Alcaldía
- Finanzas Salud

